

ORDENANZA N°:6572/22.-

Ramallo, 18 de Agosto de 2022

VISTO:

La necesidad de generar un espacio en el ámbito territorial del Partido de Ramallo con el objeto de estimular el flujo de conocimiento y tecnología en el entramado productivo, social y educativo como herramienta de empleabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que La incorporación de tecnologías basadas en la digitalización y la conectividad a las actividades económicas, está impactando fuertemente en todos los procesos empresariales, desde las formas de producir, a la comercialización y logística; desde la administración y manejo de stock hasta la relación con clientes y proveedores o en el mercado del trabajo o en los modelos de negocios;

Que el fuerte impacto transversal en toda la economía genera un problema de nuevo tipo: la falta de adaptabilidad a tecnologías desconocidas, y exige a todas las empresas, particularmente, a las de nuestro Partido y a las que están instaladas en el Parque Industrial, a actualizaciones permanentes e incorporación sistemática de nuevos conocimientos para sostenerse en el mercado;

Que dentro de los contextos regionales, deviene la necesidad de integrar el concepto de sustentabilidad en el proceso de diseño, adopción y difusión de los sistemas productivos y en las estrategias de manejo de los recursos naturales. Para ello, se requiere el desarrollo de metodologías de evaluación que muestren explícitamente las ventajas y desventajas ambientales, sociales, económicas y culturales de las diferentes estrategias y sistemas de manejo, integrándolas en un marco de análisis común;

Que trabajar en red supone generar un impacto colectivo o propiciar cambios sistémicos abordando al mismo tiempo, e intentando transformar positivamente, los problemas y oportunidades del entorno, las organizaciones que integran las redes y las dinámicas de relacionamiento que se dan entre las mismas (por dentro y por fuera de la red);

Que la creación de un Nodo Tecnológico, va más allá de la concreción de las ideas antes plasmadas, también, acompaña un pensamiento colectivo de aunar esfuerzos entre el Estado y el privado para obtener nuevas herramientas en la generación de empleo, promoviendo la contención de los elementos necesarios para el análisis, diseño, confección y puesta en marcha de Programas destinados a la formación en gestión de conductores, fundadores y líderes, generando, de este modo, la vinculación entre emprendedores y Pymes,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase el "Nodo Tecnológico RAMALLO" dependiente de la Secretaría ----- de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y lo dispuesto en la presente y en el marco del Proyecto aprobado por la Subsecretaría de la Economía del Conocimiento dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.-----

ARTÍCULO 2º) El "Nodo Tecnológico RAMALLO" tendrá por objeto constituir un sistema ----- integrado de progreso tecnológico, estratégico y territorial en el cual la comunidad y el entramado productivo podrán acceder a capacitaciones con salida laboral, impulsando la producción local, fomentando el conocimiento y la capacitación profesional, como así también procurar la obtención de nuevas herramientas que incrementen la competitividad del territorio y de los distintos actores productivos.-----

ARTÍCULO 3º) Se faculta al Departamento Ejecutivo para:

- a) La elaboración de los aspectos reglamentarios y de funcionamiento del servicio del Nodo Tecnológico a fin de cumplir con los objetivos de la presente.
- b) Diseñar estrategias y búsqueda de financiamiento para las actividades del Nodo Tecnológico.
- c) Elaborar un plan anual y desarrollar nuevos programas específicos para apoyar e incentivar a empresas emergentes.
- d) Firmar convenios con Instituciones y Organismos del Estado y/o Privados, Nacionales y/o Provinciales y/o Municipales y/o Internacionales, que promuevan o faciliten alcanzar el objetivo de estimulación del flujo de conocimiento y tecnología, entre las Universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados.
- e) Designar el espacio físico pudiendo ser municipal o a través de convenios con quien corresponda.-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar los correspondientes ----- contratos, en caso de ser necesario, del inmueble que fuera designado para el funcionamiento del Nodo Tecnológico.-----

ARTÍCULO 5º) Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las correspondientes ----- adecuaciones presupuestarias para la puesta en marcha del Nodo Tecnológico creado en la presente, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE